FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
25/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
25/09/2026

ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Demetrio Garcés Lasus

CONCEJALES ASISTENTES
Héctor Campo Nogues

CONCEJALES NO ASISTENTES
Miguel Ángel Loriz Toro

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

En Barbuñales, siendo las 13.47 horas, del día 22 de mayo de 2026, se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 12 DE ENERO DE 2026.

Se aprueban, por unanimidad de los presentes, las actas de los días 19 de diciembre de 2025 y 12 de enero de 2026.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2025.

Se da cuenta que la liquidación del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
25/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
25/09/2026

Barbuñales se aprobó por Decreto de Alcaldía con fecha 10 de abril de 2026.

TERCERO. DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DEL INFORME-RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2025.

Se da cuenta que el informe resumen de control interno del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Barbuñales se firmó con fecha 23 de marzo de 2026.

La Secretaria-Interventora de la corporación da cuenta que el informe resumen de control interno se presentó ante la Intervención General de la Administración del Estado y al Ministerio de Hacienda dentro del plazo legalmente establecido, que finalizaba antes del día 30 de abril de 2026.

CUARTO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15.

RESOLUCIÓN Nº 5	Aprobación pago de nómina marzo 2026
RESOLUCIÓN Nº 6	Autorizar a la Secretaria-Interventora de la Agrupación Secretarial de Torres de Alcanadre, Pertusa y Barbuñales, para que pueda obtener el certificado de representante para el Ayuntamiento de Barbuñales
RESOLUCIÓN Nº 7	Aprobación de la liquidación del ejercicio 2025
RESOLUCIÓN Nº 8	Aprobación pago de nómina marzo 2026 de la Agrupación Secretarial
RESOLUCIÓN Nº 9	Autorización uso salón social
RESOLUCIÓN Nº 10	Designar y autorizar a Doña Inmaculada Luque Muñoz para que administre y haga uso de los recursos informáticos que la Plataforma de Rendición de Cuentas pone a disposición de la Entidad.
RESOLUCIÓN Nº 11	Aprobación pago de nómina abril 2026 de la Agrupación Secretarial
RESOLUCIÓN Nº 12	Aprobar el expediente de modificación

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
25/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
25/09/2026

	presupuestaria nº 1/2026, mediante CRÉDITO GENERADO POR INGRESO
RESOLUCIÓN Nº 13	Aprobación de facturas
RESOLUCIÓN Nº 14	Aprobar el Plan de seguridad y salud de la obra ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CENTRO SOCIAL
RESOLUCIÓN Nº 15	Aprobación de la creación de la partida presupuestaria 4120.61900

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 DEL EJERCICIO 2026 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2026, la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Transferencia de créditos.

Visto que existen gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2026, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2026, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2026 Intervención emitió informe FAVORABLE sobre la propuesta de Alcaldía y, con fecha 13 de mayo de 2026, Intervención emitió Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
25/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
25/09/2026

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

Aplicaciones de gastos minoran

CÓD.OP.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICACION
TCM	G2026 4500 61902	PO.S 2026 OBRAS MUNICIPALES	17.512,00
		TOTALES	**17.512,00**

Aplicaciones de gastos incrementan

CÓD.OP.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICACION
TCI	G2026 1532 61904	POS 2026 - ACONDICINAMIENTO ACERAS C/NUEVA	5.512,00
TCI	G2026 3370 62201	POS 2026- EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL	12.000,00
		TOTALES	**17.512,00**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Barbuñales
Inmaculada Luque Muñoz
25/09/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Barbuñales
Antonio Garcés Lasus
25/09/2026

expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas**.**

SEXTO. ASUNTOS DE ALCALDÍA.

1.- Reforma y acondicionamiento báscula municipal.

La actuación de Reforma y acondicionamiento báscula municipal viene subvencionada con el Plan de Cooperación Económica de Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) 2026.

La Diputación Provincial de Huesca ya ha mandado el certificado de adjudicación de dicha actuación al Ayuntamiento, por lo que ya se puede adjudicar dicha obra.

2.- Convenio con la empresa E-Distribucion.

El Sr Alcalde da cuenta que con fecha 8 de mayo de 2026, se firmó convenio con la Empresa E-Distribucion para poder poner punto de suministro de luz para el lavadero municipal, pero dicha empresa todavía no ha manifestado nada.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 14.43 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.: Antonio Garcés Lasús

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo.: Inmaculada Luque Muñoz